

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE AUTONOMÍA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al estar en desacuerdo con el planteamiento de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre el Decreto que nos ocupa. Dado que la FAPA ya presentó voto particular al Decreto de Autonomía de los planes de estudio de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y su implantación en la Comunidad de Madrid, dictaminado en junio de 2011, y entendiendo que las consideraciones contempladas en dicho voto son de absoluta validez para la etapa educativa que nos ocupa, nos remitimos al mismo. No obstante, resumiremos los planteamientos fundamentales que motivan nuestra posición al respecto.

1º.- Nuestra Organización se opone a la atomización del sistema educativo. Consideramos imprescindible un marco educativo común que, teniendo como objetivo el éxito escolar, se ajuste a las necesidades de cada alumno y alumna. Consideramos incoherente que el Gobierno del Estado propugne un Anteproyecto de Ley Educativa (LOMCE) basado según dice, entre otras cosas, en homologar el sistema educativo por el perjuicio que, de no hacerlo así, resultaría para la igualdad de oportunidades y la movilidad del alumnado y las familias, mientras que el de la Comunidad de Madrid se obcecan en crear tantos modelos y planes de estudio como centros existen, ya que ambos Gobiernos son del Partido Popular.

2º.- Consideramos que la autonomía, entendida en la forma que lo hace esta Consejería, camina en sentido contrario al de los informes internacionales, que desaconsejan la segregación del alumnado y la implantación de modelos diferenciadores contrarios a la igualdad de oportunidades, principio éste que se contempla en todas las Resoluciones y Directrices de la Unión Europa en materia educativa desde el Tratado de Maastrich como contrarios para conseguir alcanzar los objetivos educativos y las competencias básicas establecidas.

3º.- Consideramos que el perjuicio que se derivará para la movilidad del alumnado y las familias será, sin duda, importante y, sin embargo, ni este ni el resto de la normativa relativa a la autonomía de planes de estudio aborda esta cuestión. Cuando un alumno deba o quiera cambiar de centro, sea cual sea el motivo, podrá verse obligado a repetir curso por no haber cursado materias existentes en el de origen, en el de recepción o en ambos. Ello conllevará un empeoramiento de los indicadores que miden el fracaso escolar porque, efectivamente, se producirá un empeoramiento.

4º.- Consideramos que la regulación de los planes de estudio compete a las administraciones educativas y no a los centros, tal y como establece la LOE, que recordamos aún está vigente. Por lo tanto, nos oponemos a la cesión del 35% del currículo a los centros educativos, de la misma manera que el Estado no cede el 65% que le compete a las Comunidades Autónomas.

5º.- Consideramos que esta normativa será de imposible implantación en los centros públicos, dado que la Administración no aportará los recursos necesarios para poder llevarla a cabo, por lo que entendemos que está específicamente diseñada para los centros privados, lo que provocará una mayor diferenciación entre las redes.

6º.- Consideramos que esta forma de entender la autonomía de los planes de estudio supone la constatación de la renuncia del Gobierno Regional a un modelo basado en la igualdad de oportunidades y que busque alcanzar las mayores cotas de éxito escolar para todo el alumnado, apostando por centros de estudios de diferentes niveles, currículos, aprendizajes y velocidades y, como consecuencia, diseñando una ciudadanía de diferentes categorías y con expectativas de futuro muy diferentes, en función del centro educativo que tengan a su alcance y el proyecto que en el mismo se desarrolle.

7º.- Por último, consideramos que manifiesta la posición de la Consejería de Educación respecto a sus responsabilidades sobre el cumplimiento de los objetivos y fines que tiene encomendados, por cuanto deciden delegar y responsabilizar de los mismos a los centros y las familias del éxito o fracaso del sistema educativo, dado que serán ellos quienes habrán acertado o no en la elección del centro o del proyecto educativo.

En lo que respecta a este Decreto en particular, consideramos que la Consejería de Educación pretende, además, dar carta blanca a los

centros para justificar proyectos encaminados a competir por el alumnado, sin que vayan avalados por mejoras pedagógicas demostrables, y dar cobertura legal a los bachilleratos y aulas de excelencia que ya ha puesto en marcha en la red pública, permitiendo su extensión a la red privada concertada, sin que aún tengamos datos que demuestren la oportunidad de la ampliación de esta oferta educativa.

Madrid, 7 de mayo de 2013